

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE
PUBLICA SUBASTA, DE LOCAL DESTINADO A OFICINAS
SITUADO EN LA C/ ALMTE. FAUSTINO RUIZ, Nº 2-A DE
TITULARIDAD DE LA EMPRESA DE SUELO ISLEÑA, S.A. (ESISA).**

I.- LOCAL OBJETO DE OFERTA EN COMPRA

Es objeto de esta licitación la enajenación, bajo el título jurídico de contrato de compraventa, del local situado en la C/ Almirante Faustino Ruiz, nº 2-A de esta ciudad de San Fernando, cuya descripción, precio mínimo y resto de condiciones, figuran en los anexos de este Pliego.

La venta se realiza como cuerpo determinado y cierto, por lo que el licitador podrá reconocerlo previamente a formular la correspondiente plica poniéndose en contacto con el personal de la empresa en horario de oficinas en el 956.945000.

En su consecuencia no cabrá reclamación alguna en función a su superficie ni estado, por lo que con la presentación de la oferta el licitador acredita conocer sus circunstancias física, jurídica, registral, urbanística y las acepta, con renuncia expresa a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por dichos motivos y sin que proceda tampoco la impugnación del contrato que se suscriba.

El tipo de licitación, o precio mínimo, podrá ser actualizado anualmente en función de la subida que pudiera experimentar el I.P.C. en caso de llegarse al supuesto de venta continua, previsto en el presente pliego.

II.- CARÁCTER Y NATURALEZA

E.S.I.S.A. es una entidad mercantil anónima de las previstas en el artículo 89 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986, que actúa sometida a sus propios Estatutos y al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El artículo 2 de sus Estatutos, que establece su objeto social, explicita en su apartado H) que la empresa podrá llevar a cabo la "Realización de operaciones mercantiles sobre cualquier producto inmobiliario".

En base a lo anterior, el presente Pliego tiene por objeto promover la presentación de ofertas para la enajenación, mediante subasta pública, del local destinado a oficina del Anexo I.

El contenido del presente pliego y sus anexos tienen carácter contractual. La naturaleza jurídica de este pliego y de los contratos que se celebren es privada en aplicación de los arts. 9.2 y 12.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP que lo excluyen de su aplicación, por lo que el procedimiento se regirá por las previsiones del presente pliego, sin

perjuicio de la aplicación en cuanto a su preparación y adjudicación de la propia LCSP y sus modificaciones y normativa de desarrollo y Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento, en lo no previsto por aquel.

El Órgano de Contratación será el Consejo de Administración de ESISA.

III.- OFERTANTES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas con plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo con la legislación civil vigente que no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar previstas en los artículos 71 y siguientes de la vigente LCSP.

El anuncio de la convocatoria para presentar las ofertas se insertará en el tablón de anuncios de la empresa y en el perfil del contratante del Consejo de Administración de Esisa en la Plataforma de Contratación del Estado.

No se admitirán las ofertas presentadas por personas interpuestas o vinculadas.

La presentación de la oferta representa para el ofertante el reconocimiento de haber recibido y conocer toda la documentación por la que se rige la enajenación del local, en especial este pliego y las condiciones del mismo.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de adjudicación habrán de constituir garantía por importe del 3% del precio mínimo del local objeto de oferta.

IV.- PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de compra podrán presentarse en las oficinas de ESISA, sitas en Avda. San Juan Bosco, nº 46, de San Fernando (Cádiz), cualquier día laborable, de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 13,30 horas, por persona física en nombre propio o como representante de persona jurídica, siempre dentro del plazo previsto en el anuncio de la licitación.

Los licitadores obtendrán copia sellada del escrito de presentación como justificante de haber presentado la oferta, consignándose el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el lugar, día y hora de la presentación.

También podrán enviarse las proposiciones por correo, dentro del plazo (fecha y hora) de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la imposición del envío (modalidad urgente) en la Oficina de Correos durante el plazo de presentación de proposiciones, y anunciará a ESISA la remisión de la oferta, mediante fax (nº 956945001) o telegrama, que deberá recibirse siempre antes de las 13.30 horas del último día de dicho plazo. Sin la concurrencia de

ambos requisitos no será admitida la proposición, a menos que la documentación se reciba en ESISA antes de la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas, no obstante, 48 horas desde la fecha y hora indicadas sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Terminado el plazo de recepción se expedirá por la empresa certificación relacionada de las ofertas recibidas, haciendo mención expresa del día y hora de presentación de las ofertas o de la ausencia de licitadores, en su caso, la cual se remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector Público.

No se admitirán ofertas alternativas en cuanto a precio o condiciones.

A las ofertas se les dará un número de registro de entrada y deben ser presentadas en un sólo sobre cerrado, con el siguiente contenido:

OFERTA DE COMPRA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA EN C/ ALMIRANTE FAUSTINO RUIZ, Nº 2-A

- Dentro del sobre (cerrado y firmado) se incluirán a su vez:

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del concursante.

La acreditación se realizará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación, según los casos:

- Para las personas jurídicas: escritura de constitución y/o modificación, debidamente inscrita en el Registro Oficial que corresponda.
- Para las personas naturales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento que legalmente le sustituya.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona natural o jurídica, acreditarán el título de su representación, que deberá estar inscrito en el Registro Oficial correspondiente, acompañando, además, fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

Cuando dos o más empresas o personas físicas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los

empresarios o personas que la suscriban, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad.

2.- Declaración responsable o documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Seguridad Social, (incluyendo fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas) y el Ayuntamiento de San Fernando. En caso de presentación de declaración responsable, según modelo anexo VI, el licitante deberá aportar la documentación acreditativa con anterioridad a la adjudicación del inmueble.

3.- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la LCSP y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente.

4.- Documento acreditativo del ingreso a favor de ESISA por importe del 3% del precio tipo del local en licitación, al objeto de asegurar la viabilidad y seriedad de la oferta, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de formalización del contrato dentro de las fechas señaladas, mediante ingreso en la cuenta corriente, abierta en Unicaja a nombre de E.S.I.S.A Nº 2103-4052-15-0030001611 o en cualquier otra forma admitida en derecho. En caso de presentarse aval bancario, este deberá cumplimentarse según modelo que figura en el anexo V.

SOBRE B - PROPUESTA ECONÓMICA

- Proposición económica formulada con arreglo al modelo Anexo II, debidamente firmada y fechada.

V.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

1.- El local se adjudicará a la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, sin que la presentación de ésta genere derecho alguno para el ofertante, siendo el precio, por tanto, el único criterio de valoración. El sistema para la adjudicación del contrato será la subasta pública, libre y abierta.

2.- Podrá declararse desierta la adjudicación si se considera procedente.

3.- La mesa de contratación, propondrá al Consejo de Administración la adjudicación del local, justificándose dicha propuesta que deberá tomarse por mayoría absoluta de sus miembros.

4.- Las proposiciones serán abiertas el día siguiente hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10:00 horas y con carácter público en las oficinas de E.S.I.S.A., por la Mesa de Contratación designada a tal efecto. Dará fe de la apertura el Secretario del Consejo de Administración, que levantará acta que firmará junto a la Presidenta.

La Mesa de Contratación estará constituida por la Presidenta del Consejo de Administración, o en su defecto, el miembro del mismo en el que esta pudiera delegar, dos consejeros propuestos por la Presidenta, y el Gerente de ESISA, actuando como Secretario el de la Empresa de Suelo Isleña, S.A.

La Mesa de Contratación procederá en primer lugar a la apertura del sobre del documento administrativo y una vez abierto se procederá a continuación a abrir el sobre B (propuesta económica) de forma pública.

No obstante, en el supuesto que abiertos los sobres A careciera alguna de las ofertas de los requisitos fundamentales, no se procederá a abrir el sobre B de las mismas, sin perjuicio de que a criterio de la Mesa se haga concediendo un plazo de tres días en caso de defecto subsanable para la aportación de los documentos que se estimen necesarios o complementarios.

Finalizada la apertura por la Mesa de Contratación se efectuará el estudio de las proposiciones abiertas y, en su caso, a la celebración de la subasta.

En este caso, si se presentasen dos o más ofertas iguales en cuanto al importe más alto ofrecido y estuvieran presentes todos los licitadores igualados, se abrirá seguidamente a la apertura de los sobres B subasta verbal mediante pujas en vivo entre quienes las hubieran firmado. Si no estuviese presente alguno o todos los licitadores igualados, serán citados todos, con una antelación mínima de 72 horas para la celebración de dicho acto.

La comunicación de E.S.I.S.A. aceptando la oferta de compra, perfeccionará el contrato de compraventa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.258 y 1.450 del Código Civil. Dicha compraventa quedará sometida a las condiciones que se indicarán a continuación.

En ningún caso podrán admitirse ofertas de compra con precios inferiores al indicado en el Anexo I.

Una vez se resuelva la licitación y sea notificada la adjudicación, se devolverá el importe de la garantía depositada a aquellos ofertantes que no resultaran adjudicatarios, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el último que goza E.S.I.S.A. para formular la adjudicación.

VI.- CONDICIONES A LAS QUE QUEDARÁ SOMETIDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El precio se considerará cierto y será satisfecho en la forma siguiente:

Entrada mínima: 15% del precio de adjudicación (IVA incluido), deduciéndose la cantidad entregada en concepto de señal y parte de pago en el plazo máximo de

15 días a contar desde la notificación de la adjudicación, mediante transferencia bancaria a la c/c abierta en Unicaja, a nombre de E.S.I.S.A. o cheque bancario.

NÚMERO DE CUENTA: 2103-4052-15-0030001611

La cantidad restante será satisfecha igualmente mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta o cheque bancario a la firma de la escritura pública de compraventa en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. La entrega y toma de posesión del inmueble no se realizará hasta tener pagado el precio completo.

Si el comprador no compareciera en el plazo indicado para la firma del contrato privado de compraventa perderá la cantidad entregada como señal. Si no compareciera a la firma de la escritura pública de venta, o incumpliera su obligación de pago en los plazos pactados, perderá la cantidad entregada hasta la fecha en concepto de resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, quedando resuelta cualquier relación contractual que uniera a las partes.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Fernando.

VII.- ESCRITURA PÚBLICA

E.S.I.S.A. otorgará escritura pública de compraventa como se ha dicho en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

Todos los gastos de notaría, impuestos, arbitrios, IVA, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la presente compraventa, y de la escritura pública, serán de cuenta y cargo de la parte compradora, sea cual fuere el sujeto pasivo de los mismos, quedando E.S.I.S.A. facultada para condicionar el otorgamiento de la escritura pública al depósito por el adquirente de las cantidades necesarias para satisfacer tales gastos cuando la vendedora fuere sujeto pasivo de los mismos.

En caso de incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el comprador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan y sin necesidad de que se le exija judicial o extrajudicialmente el pago, la cantidad no satisfecha devengaría los correspondientes intereses al 15%. Asimismo E.S.I.S.A. podría declarar unilateralmente vencidas el resto de las cantidades aplazadas reteniendo en su poder la señal entregada.

VIII.- CONDICIÓN RESOLUTORIA Y PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Son causas de resolución del contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, para el adjudicatario, se derivan del presente pliego, de la normativa de aplicación.

La propiedad podrá, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones acordar la resolución de la venta, que tendrá lugar de pleno derecho y automáticamente por la notificación fehaciente del acuerdo del Consejo de Administración en el domicilio social del adjudicatario.

Resuelto el contrato, el local se rescatará en el importe en que fue adjudicado, deduciendo el importe de las cargas y gravámenes que se hubieran podido constituir, con la minoración del importe resultante en un 30%, en concepto de indemnización por los daños causados.

VIII.- OFERTA CONTINUADA

Si finalizado el proceso, el local quedase sin adjudicar, quedará en oferta pública continuada, sin necesidad de más publicidad. Durante dicho proceso de oferta continuada se aplicarán los criterios de este pliego, pudiendo actualizarse el precio según el incremento que experimente el I.P.C.

IX.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos de carácter personal, así como los ficheros, automatizados o no, creados para el cumplimiento de las disposiciones de la ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, se someterán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Los datos recogidos por ESISA para el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril y en el Real Decreto 304/2014 no podrán ser utilizados para fines distintos de los relacionados con la prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo sin el consentimiento del interesado, salvo que el tratamiento de dichos datos sea necesario para la gestión ordinaria de la relación de negocios.

No se requerirá el consentimiento del interesado para el tratamiento de datos que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación a las autoridades. Asimismo, no serán de aplicación a dichos ficheros y tratamientos las normas contenidas en la citada Ley Orgánica referidas al ejercicio de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En caso de ejercicio de los citados derechos por el interesado, ESISA se limitará a ponerle de manifiesto lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Serán de aplicación a dichos ficheros las medidas de seguridad de nivel alto previstas en la normativa de protección de datos de carácter personal. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, ESISA le informa que los datos de carácter personal, no requeridos para dar cumplimiento de las disposiciones de la ley 10/2010, de 28 de abril y el Real Decreto 304/2014 serán incluidos en un fichero titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, ESISA se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a ESISA con domicilio en Avda. San Juan Bosco, 46, 11100 de San Fernando (Cádiz).

El pliego de condiciones, sus anexos y planos objeto de la presente oferta, estarán a disposición de todas las personas que estén interesadas en las oficinas de E.S.I.S.A.

ANEXO I:

LOCAL OBJETO DE SUBASTA

UBICACIÓN: C/ Almirante Faustino Ruiz, nº 2-A en San Fernando (Cádiz).
(Véase plano en anexo IV y situación registral en anexo III).

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN, SUPERFICIE Y PRECIO MÍNIMO DE LAS
OFERTAS (1)**

F.R. nº	Superficie (m²)	Precio mínimo	Señal 3%
34540	201,69 m²	222.867,45 €.-	6.686,02 €.-

I.V.A. no incluido.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA DE COMPRA DE LOCAL

D. vecino de
domiciliado en calle nº, con
D.N.I. y N.I.F. nº, tfno. y dirección de
correo electrónico, actuando en nombre propio o en
representación de como acredita
con la copia legalizada de escritura de poder que acompaña a este documento,

MANIFIESTA

1. Que conoce y acepta las condiciones para la presentación de ofertas de local de titularidad de ESISA del Anexo I.
2. Que presenta oferta para la adquisición del mismo.
3. Que acompaña resguardo acreditativo del ingreso del 3%, del precio mínimo en concepto de señal.
4. Que para el caso que sea estimada su oferta, perfeccionando el contrato de compraventa ofrece:
 - Precio (Excluido IVA):
 - (en letra y en número).
 - Intención de destinar el local a la actividad de:

Que acepta las condiciones establecidas en el Pliego y especialmente en lo referente a la perfección del contrato de compraventa, así como el plazo para el pago y otorgamiento de la escritura de compraventa o contrato privado de venta, y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

En a de de 2019.

Fdo.

Sr. Gerente de la Empresa de Suelo Isleña, S.A. (E.S.I.S.A.).

ANEXO III

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN FERNANDO NÚMERO 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

FECHA DE EMISION: DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Solicitante: EMPRESA DE SUELO ISLEÑA, S.A.
N.I.F.: A11376548



FINCA N.º 34540 DE SAN FERNANDO
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11011000266927
Referencia catastral: NO CONSTA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: EDIFICIO destinado a oficinas de uso administrativo de la entidad "Esisa" sito en la calle Almirante Faustino Ruiz sin número de esta ciudad, hoy 2A- con una superficie de solar de ochenta metros setenta y siete decímetros cuadrados y una superficie construida total de doscientos un metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de tres plantas de altura y la distribución en cada una de ellas es la siguiente: planta baja se sitúa en la misma el acceso al edificio con un vestíbulo de cortavientos, una sala para público que es recepción y espera simultáneamente, un despacho para uso de rehabilitación y la escalera y ascensor de acceso a las plantas superiores; planta primera dispone de tres despachos y un cuarto de aseo "mixto", habitado (sic) también para uso de minusválidos; planta segunda: dispone de tres dependencias, una para sala de reuniones, otra para gerencia y la tercera para secretaría de gerencia. Linda al frente en línea de 10 metros con la calle Almirante Faustino Ruiz que es el resto de la finca matriz; al fondo en línea de 9,70 metros con finca propiedad de los señores Baturone Santiago, demarcada con el número dos de la Alameda Moreno de Guerra; a la derecha, entrando, en línea de 4,60 metros con transformador de la Compañía sevillana de Electricidad y en 3,40 metros con la calle Almirante Faustino Ruiz, resto de finca matriz y a la izquierda en línea de 8,40 metros con el solar de esta misma procedencia perteneciente al Ayuntamiento de San Fernando.

TITULARES ACTUALES

EMPRESA DE SUELO ISLEÑA, S.A. A11376548
100% en pleno dominio por título de cesión, en virtud de escritura, autorizada por el notario de San Fernando, don Iñigo de Loyola Romero de Bustillo el día 24 de octubre de 2000.
Inscripción: 3ª Tomo: 749 Libro: 749 Folio: 109 Fecha: 21 de Febrero de 2001.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

HIPOTECA a favor de Banco Santander, Sociedad Anónima, para responder de: 1. CIENTO NOVENTA MIL EUROS, importe del principal del préstamo. 2. Un año de intereses remuneratorios hasta un máximo del doce enteros cincuenta centésimas por ciento anual, que asciende a VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS. 3. Tres años de intereses moratorios hasta un máximo del diez enteros por ciento anual, que asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS. 4. VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS que se fijan para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de San Fernando don Lorenzo María Fernández Cuadrado, el día veintinueve de noviembre de dos mil doce. Constituida en la inscripción 4ª, de fecha quince de enero de dos mil trece.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la expedición arriba indicado antes de la apertura del Diario.

Honorarios : 3,64 Euros Arancel N.º. 4.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

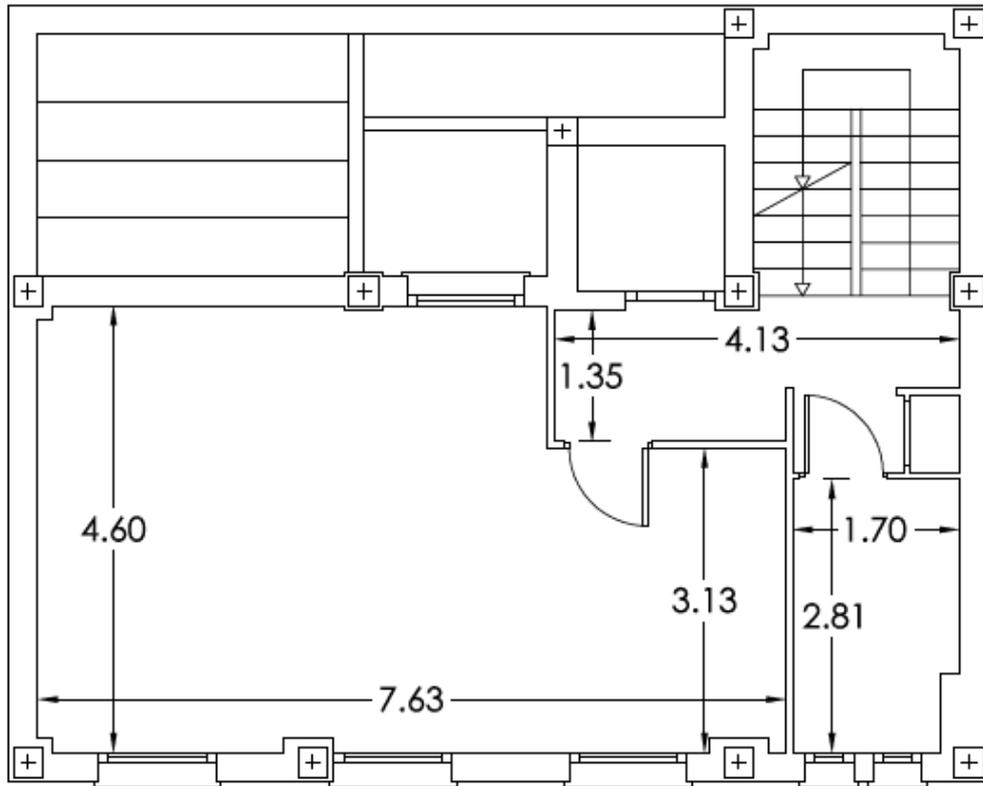
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

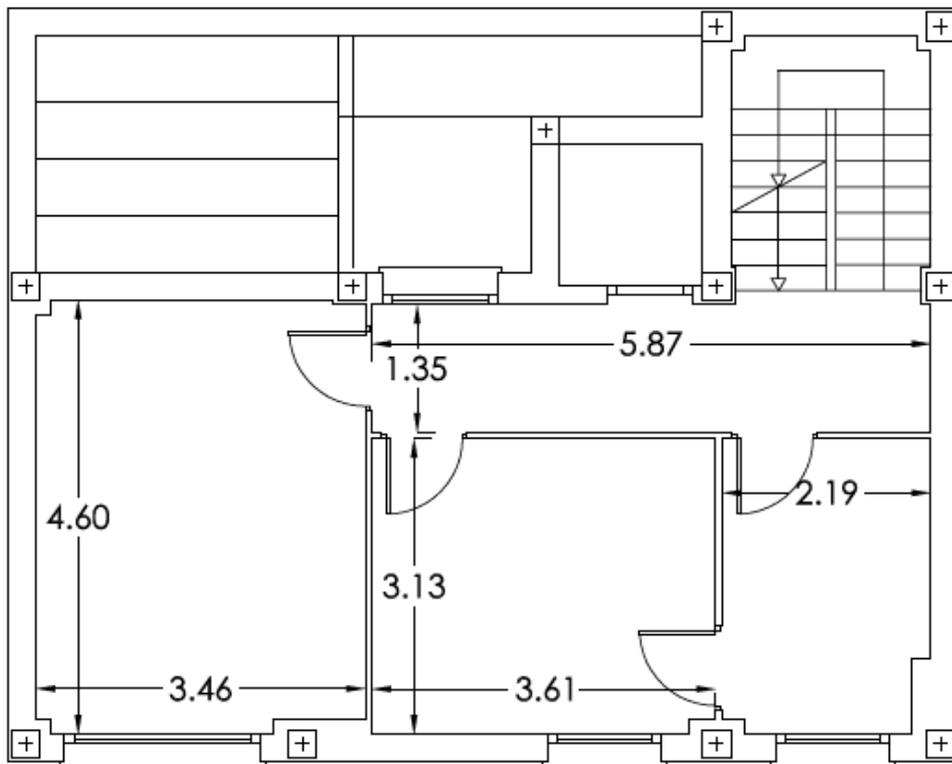
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

===== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA =====





PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

ANEXO V

MODELO DE AVAL

El Banco o Caja de Ahorros domiciliada en y en su representación se constituye ante E.S.I.S.A. en fiador solidario de la Empresa Constructora con el fin de responder de la cantidad de €.- correspondiente al 3% de la fianza provisional de la subasta convocada para la enajenación, bajo el título jurídico de contrato de compraventa, del local situado en la C/ Almirante Faustino Ruiz, nº 2-A de esta ciudad de San Fernando.

En virtud de la presente fianza, la referida Entidad, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división y a cualquier otro que le esté reconocido, queda obligada de forma directa y solidaria a pagar a Esisa, dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento que esta le haga por defecto del pago, la cantidad reflejada con anterioridad, en caso de que, habiéndose adjudicado el inmueble, renuncie o manifieste disconformidad con cualesquiera de las condiciones contractuales, que en las bases de licitación le fue proporcionadas con anterioridad a la presentación de la oferta.

El presente aval tendrá validez hasta que se notifique la firma del contrato de adjudicación del inmueble mencionado y depósito en E.S.I.S.A. de fianza por importe del 3% del importe total final aprobado.

El firmante del aval que consta en el presente documento, está debidamente autorizado para representar y obligar a la Entidad que avala de acuerdo con el poder de fecha otorgado ante la fe del Notario D. señalado con el número de su protocolo y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de y cuya vigencia subsiste.

En San Fernando, a ... de de 2019.

**ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a., con D.N.I. nº. y domicilio en, en la C/, nº, actuando en nombre y representación de entidad domiciliada en y provista de C.I.F., en relación con el procedimiento de adjudicación abierto por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la adjudicación del local sito en la C/ Almirante Faustino Ruiz, nº 2-A, declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que el licitador tiene plena capacidad de obrar y no se halla comprendido ni le afectan las causas de incompatibilidad, ni las prohibiciones de contratar establecidas en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que no está incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflicto de intereses de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; y causas de incompatibilidad establecidas en las Leyes.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) y con la Seguridad Social, o Mutua privada, previstas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente en, a ... de de 2019.